



MAT.: SUSPENDE TRANSITO EN
CALLE Y DIA QUE SE INDICA

Cabrero, 26 FEB 2026

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 476

VISTOS:

- a) El correo electrónico, de fecha 20.02.2026, emitido por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cabrero, Don Edgardo Anfossi Parra, en donde solicita cierre calles, en la Localidad de Charrúa.
- b) Decreto Alcaldicio (siaper) N° 1994, de fecha 06 de Diciembre de 2024, que establece la asunción de funciones del Sr. Alcalde.
- c) Decreto Alcaldicio (siaper) N° 1982 de fecha 05 de Diciembre de 2024, que nombra como Administrador Municipal a Don Renato Inostroza Díaz.
- d) Decreto Alcaldicio Exento N° 246, de fecha 27 de Enero de 2026 que establece orden de subrogancia de las Direcciones Municipales.
- e) Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- f) Decreto Alcaldicio Exento N° 3475 de fecha 31 de Diciembre de 2024, que complementa Decreto Alcaldicio N° 3346 de fecha 19/12/2024, que Aprueba facultad de delegación de firma del Alcalde en el Administrador.

CONSIDERANDO:

- c) La imperiosa necesidad de interrumpir el tránsito vehicular en la localidad de Charrúa, para el día Jueves 26 de febrero, actividad denominada "Cierre Verano 2026", del Programa Producción de Eventos Masivos año 2026, organizada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la I. Municipalidad de Cabrero.
- a) Para el desarrollo de la actividad, se hace necesario realizar el de cierre de calles respectivo, con el fin de evitar cualquier tipo de accidente vehicular o peatonal.

DECRETO:

- 1.-SUSPÉNDASE el tránsito vehicular en la localidad de Charrúa, para llevar a cabo actividad denominada "Cierre Verano 2026" en calle, días y horario que se indica:

Localidad	Charrúa.
Cierre Calles	Alfonso Olea, entre O'Higgins y Pasaje 1.
Días	Jueves 26 de Febrero de 2026.
Horario	15:00 horas, hasta las 00:00 horas.

- 2.- NOTIFÍQUESE a Carabineros de Chile.
- 3.- FISCALÍCESE, la suspensión de tránsito por la Subcomisaria de Carabineros de Cabrero, Y Seguridad Pública.



MAT.: SUSPENDE TRANSITO EN
CALLE Y DIA QUE SE INDICA

Cabrero, 26 FEB 2026

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 476

- 4.- El responsable de la actividad, será el encargado de mantener señalado el sector, según normativa vigente, con los respectivos elementos de seguridad necesarios para dirigir y restringir el tránsito vehicular, además deberá informar y coordinar con Carabineros de Cabrero y los organismos que sean necesarios, para realizar el cierre de esta calzada. A la vez, indicar que el encargado de la actividad debe contar con las medidas necesarias, de manera de no interrumpir el tránsito vehicular en casos de emergencia, cuando algún vecino necesite circular por el sector.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



YOMARA CARRILLO TAPIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



RENATO INOSTROZA DIAZ
ALCALDE ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"



ASESORÍA
JURÍDICA

RID/YCT/HAR/vrf.

Distribución:

- Interesado.
- Subcomisaria de Carabineros de Cabrero.
- Inspector Municipal.
- Seguridad Pública.
- Archivo Dirección de Tránsito.
- Of. de Partes.